



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 25 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 04 JUL. 2011

### **VISTOS:**

El Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 21 de enero de 2009; las Acta de Entrega de Terreno de fecha 26 de enero de 2009; las Actas de Recepción y Conformidad de Expediente Técnico de fechas 12 de octubre de 2009 y 05 de enero de 2010; los Informes N° 457-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 19 de julio de 2010, y N° 501-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 03 de agosto de 2010, emitidos por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 031-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 18 de agosto de 2010, emitido por la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 194-2011-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 20 de mayo de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1130-2011-GRC/GRPPAT de fecha 24 de mayo de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el proveído de fecha 25 de mayo de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 25 de mayo de 2011, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 37-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 30 de mayo de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 30 de mayo de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 059-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 30 de junio de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Informes N° 031-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 18 de agosto de 2010, y N° 037-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 30 de mayo de 2011, la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que efectuado la revisión del expediente de liquidación del Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao, evidenciando las siguientes acciones administrativas:

Que, el 13 de noviembre de 2008, fue suscrito el **Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiero entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y la Cultura – OEI, Convenio N° 043-2008-GRC**, con el objetivo que la OEI conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el Proceso de Selección del Servicio de Consultoría que se indica en dicho Convenio. Este Convenio fue aprobado por Resolución de Gerencia General Regional N° 703-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de noviembre de 2008;

Que, en los antecedentes del referido Convenio se aprecia que el 28 de setiembre de 2007 fue suscrito el **Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura –OEI, Convenio N° 001-2007-GRC**, con el objetivo de establecer mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia la Entidad, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación, y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera la Entidad para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, se indica que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 564-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de setiembre de 2008 se aprobó la Addenda N° 01 al Convenio Marco, prorrogando su vigencia hasta el 27 de setiembre de 2009;



Que, en el marco de los objetivos del **Convenio N° 043-2008-GRC**, establecidos en la Segunda Cláusula, la OEI se comprometió a llevar a cabo el Proceso de Selección del Servicio de Consultoría para la elaboración de los Estudios Definitivos de Infraestructura Educativa en el Callao Paquete 05-2008, con un valor referencial total de S/.117,541.06 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 06/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, a un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con precios a junio de 2008, bajo el Proceso de Adjudicación Directa Pública ; y comprenden los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

- a) **“Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 121 – Angelitos de Pachacutec – Ventanilla – Callao”** cuyo Valor Referencial es de S/. 52,033.94 (Cincuenta y Dos Mil Treinta y Tres con 94/100 Nuevos Soles) incluido los Impuestos de Ley.
- b) **“Construcción de la IE N° 5125 AA.HH Las Casuarinas – Ventanilla - Callao”** cuyo Valor Referencial es de S/. 65,507.12 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Siete con 12/100 Nuevos Soles) incluido los Impuestos de Ley.

Que, en la ejecución del aludido Convenio, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, informa a la Entidad, a través de la Carta OEI-4292/2008 de fecha 29 de diciembre de 2008, que luego de concluido el proceso de Negociación Directa ND N° 0208-2008-OEI-GRC: “Contratación del Consultor del Estudio Definitivo de Infraestructura Educativa en el Callao – Paquete 5-2008: “Construcción de la IE N° 121 – Angelitos de Pachacutec – Ventanilla” y “Construcción de la IE N° 5125 AA.HH Las Casuarinas”, adjudicó la buena pro al postor ganador: Consorcio Baracco Colmenares Arquitectos, por la suma de S/. 117,541.06 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 06/100 Nuevos Soles) incluido impuestos. Además, remite la documentación sustentatoria del referido proceso;

Que, en ese sentido, con fecha 21 de enero de 2009 la Entidad y el Consorcio Baracco Colmenares Arquitectos suscribieron el Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del **Estudio Definitivo de Infraestructura Educativa en el Callao – Paquete 5 - 2008: “Construcción de la IE N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla” y “Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas”**, por la suma de S/. 117,541.06 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 06/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, asimismo, la Especialista en Liquidaciones informa que la ejecución del Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao se ha desarrollado de la siguiente manera:

- a) **Ejecución del Contrato respecto de la elaboración del Estudio Definitivo: “Construcción de la IE N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla”.**

Que, mediante **Acta de Entrega de Terreno** de fecha 26 de enero de 2009 (por un lapsus se consigno el año 2008) la Entidad entregó al Consultor el terreno destinado a la elaboración del Estudio Definitivo: **“Construcción de la IE N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla”**, dejando constancia que el inicio del plazo contractual para el referido estudio se considera a partir del 27 de enero de 2009;

Que, de acuerdo a los Términos de Referencia de los Estudios Definitivos de Infraestructura Educativa en el Callao – Paquete 5 – 2008, se estableció que el primer pago equivalente al 30% del monto del Contrato se efectuará a la presentación y aprobación del Primer Informe; el segundo pago equivalente al 30% del monto del Contrato se efectuará a la presentación y aprobación del Segundo Informe; el pago del 25% del monto del Contrato a la presentación y aprobación del 3er Informe; y el pago del 15% del monto del Contrato a la aprobación del expediente técnico por la Entidad, y a la expedición de la Licencia de Obra que deberá otorgar la Municipalidad Distrital correspondiente;

Que, mediante los documentos denominados “Acta de Aprobación Primer Informe” de fecha 20 de febrero de 2009, “Acta de Aprobación del Segundo Informe” de fecha 21 de mayo de 2009, “Acta de Aprobación del Tercer Informe de fecha 31 de julio de 2009, el



Coordinador de Estudio aprobó el Primer, Segundo y Tercer Informe presentados por el Consultor;

Que, mediante Hoja de Ruta N° 016650 de fecha 05 de agosto de 2009, se derivó al Ing. Carlos Donato, Coordinador de Estudios de la Oficina de Construcción, la Carta S/N de fecha 05 de agosto de 2009, con la cual el Consultor remite el Informe Final del Estudio Definitivo: "Construcción de la IE N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla", adjuntando dos tomos conteniendo el Expediente Técnico y un tercer tomo conteniendo los planos de ejecución de obra. El referido informe fue observado por la Entidad, por lo que el Consultor a través de la Carta S/N de fecha 25 de setiembre de 2009, recepcionado por la Entidad a través de la Hoja de Ruta N° 020504 de fecha 25 de setiembre de 2009, levanta las observaciones formuladas al Informe Final, volviendo a adjuntar dos tomos del Expediente Técnico y dos tomos de planos de obra; y mediante Carta S/N de fecha 09 de octubre de 2009, recepcionado por la Entidad a través de la Hoja de Ruta N° 021466 de fecha 12 de octubre de 2009, el Consultor presenta el Expediente Técnico "Construcción de la IE N° 121 – Angelitos de Pachacutec – Ventanilla", señalando que cumple con lo solicitado en la Carta N° 296-2009-GRC7GRI de fecha 07 de octubre de 2009;

Que, a través del **Acta de Recepción y Conformidad del Estudio** de fecha 12 de octubre de 2009, el Coordinador del Estudio y los profesionales de las diversas especialidades, de la Oficina de Construcción recepcionaron y otorgaron la conformidad del Expediente Técnico del Estudio Definitivo: "Construcción de la IE N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla", dejando constancia que verificaron su desarrollo en concordancia a las Bases , a los Términos de Referencia, a los requerimientos establecidos en el estudio de pre inversión a nivel de Perfil y a la normatividad existente en cada especialidad;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 437-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 25 de marzo de 2011, se aprobó el **Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de la IE N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla – Callao"**, con un valor referencial de S/.3'077,202.89 (Tres Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Dos con 89/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios al mes de setiembre de 2010, y a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

**b) Ejecución del Contrato respecto de la elaboración del Estudio Definitivo: "Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas".**

Que, mediante **Acta de Entrega de Terreno** de fecha 26 de enero de 2009 (por lapsus se consignó el año 2008) la Entidad entregó al Consultor el terreno destinado a la elaboración del Estudio Definitivo: "**Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas**", dejando constancia que el inicio del plazo contractual para el referido estudio se considera a partir del 27 de enero de 2009;

Que, de acuerdo a los Términos de Referencia de los Estudios Definitivos de Infraestructura Educativa en el Callao – Paquete 5 – 2008, se estableció que el primer pago equivalente al 30% del monto del Contrato se efectuará a la presentación y aprobación del Primer Informe; el segundo pago equivalente al 30% del monto del Contrato se efectuará a la presentación y aprobación del Segundo Informe; el pago del 25% del monto del Contrato a la presentación y aprobación del 3er Informe; y el pago del 15% del monto del Contrato a la aprobación del expediente técnico por la Entidad, y a la expedición de la Licencia de Obra que deberá otorgar la Municipalidad Distrital correspondiente;

Que, mediante los documentos denominados "Acta de Aprobación del Primer Informe" de fecha 20 de febrero de 2009, "Acta de Aprobación del Segundo Informe" de fecha 09 de julio de 2009, "Acta de Aprobación del Tercer Informe" de fecha 16 de noviembre de 2009, el Coordinador de Estudio aprobó el Primer; Segundo y Tercer Informe presentado por el Consultor;

Que, a través de la Hoja de Ruta N° 026366 de fecha 01 de diciembre de 2009, se derivó al Ing. Carlos Donato, Coordinador de Estudios de la Oficina de Construcción la Carta S/N de fecha 01 de diciembre de 2009, con la cual el Consultor remite el Cuarto Informe del Estudio Definitivo: "Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas";



Que, mediante “**Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico**” de fecha 05 de enero de 2010, el Coordinador del Estudio y los profesionales de las diversas especialidades, de la Oficina de Construcción recepcionaron y otorgaron la conformidad del Expediente Técnico del Estudio Definitivo: “**Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas**”, dejando constancia que verificaron su desarrollo en concordancia a los Términos de Referencia, a lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones, y a la normatividad existente en cada especialidad, y cuenta con la conformidad de la Oficina de Construcción;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 549-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de mayo de 2011, se aprobó el **Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: “Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas”**, con un valor referencial de S/.5'749,085.93 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Cinco con 93/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios al mes de marzo de 2011, y a un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

#### **Liquidación del Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao.**

Que, en el Informe N° 031-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 18 de agosto de 2010, la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que para la liquidación del Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Construcción solicitó a la Oficina de Contabilidad el Cuadro de Liquidación Financiera respecto de la elaboración de los Estudios Definitivos de los dos Proyectos;

Que, es así que con el Informe N° 203-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 09 de julio de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el proveído de fecha 09 de julio de 2010, emitido por la Oficina de Construcción, se tramitó la expedición del Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao, respecto al **Estudio Definitivo: “Construcción de la IE N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla”**, en atención a dicho pedido la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración emitió el Informe N° 501-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 03 de agosto de 2010, remitiendo el Cuadro de Liquidación Financiera del aludido Contrato relacionado al **Estudio Definitivo: “Construcción de la IE N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla”**, señalando que de la revisión de los registros contables ha determinado que el costo invertido en el Estudio es de S/.44,228.85 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiocho con 85/100 Nuevos Soles);

Que, con el Informe N° 204-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 09 de julio de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el proveído de fecha 09 de julio de 2009, emitido por la Oficina de Construcción, se tramitó la expedición del Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao, respecto al **Estudio Definitivo: “Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas”**; en atención a dicho pedido la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración emitió el Informe N° 457-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 19 de julio de 2010, remitiendo el Cuadro de Liquidación Financiera del aludido Contrato relacionado al **Estudio Definitivo: “Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas”**, señalando que de la revisión de los documentos y registro contable se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que asciende a la suma de S/.55,681.06 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 06/Nuevos Soles);

Que, respecto a la Liquidación del Contrato N° 008-2009-Región Callao la Especialista en Liquidaciones informa lo siguiente:

#### **a) Liquidación del Contrato respecto del Estudio Definitivo: “Construcción de la IE N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla”.**

Que, la Especialista en Liquidaciones informa que el Consultor ha presentado el Primer Informe dentro del plazo contractual, el Segundo Informe ha presentado dentro del plazo, pero el levantamiento de observaciones ha presentado con una mora de 11 días, el Tercer Informe ha presentado con una mora de 50 días, y el Cuarto Informe con una mora de 25 días; por lo que recomienda la aplicación de la penalidad máxima por 86 días de mora



ascendente a S/.5,375.47. Respecto a los pagos efectuados al Consultor, informa que de acuerdo al Cuadro de Liquidación Financiera emitido por la oficina de Contabilidad, la Entidad abonó al Consultor la suma de S/.44,228.85, incluido IGV, correspondiente a las Valorizaciones N° 1, 2 y 3, estando pendiente de pago la Valorización N° 4, debido a que hasta la fecha no ha culminado el trámite de expedición de la Licencia de Construcción de la Obra del referido Proyecto, requisito establecido en los Términos de Referencia, para la procedencia del último pago equivalente al 15% del monto del Contrato;

Que, asimismo, informa que la liquidación del aludido Contrato en relación al **Estudio Definitivo: "Construcción de la IE N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla"**, muestra una **Inversión Autorizada** de S/.53,754.66 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 66/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que comprende los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal la suma de S/.43,726.00. 2) Reintegros por la suma de S/.1,445.98. 3) Impuesto General a las Ventas - IGV, la suma de S/.8,582.68; y un **Monto Pagado** de S/.44,228.85 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiocho con 85/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que comprende los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal, la suma de S/.37,167.10. 2) Impuesto General a las Ventas - IGV, la suma de S/.7,061.75. De lo que resulta un **Saldo** a favor del Consultor de S/.9,525.81 (Nueve Mil Quinientos Veinticinco con 81/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Asimismo, informa que corresponde aplicar la Penalidad máxima por Mora en la suma de S/.5,375.47 (Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco con 47/100 Nuevos Soles) incluido IGV, porque el Consultor ha incurrido en mora de 86 días al presentar el Segundo, Tercer y Cuarto Informe, conforme se detalla en el Anexo N° 01;

Que, además, la Especialista de Liquidaciones informa que si bien el Consultor obtuvo la conformidad del Expediente Técnico del Estudio, y éste fue aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 437-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 25 de marzo de 2011, también es cierto que el Consultor no cuenta con la conformidad de la Entidad respecto de la presentación de la Licencia de Obra, establecida en el punto 11 de los Términos de Referencia que forma parte del Contrato. Por esta razón, la mencionada profesional recomienda no autorizar el pago del 15% del monto del Contrato a favor del Consultor, al no haber cumplido con los mencionados Términos de Referencia, hasta que presente la referida Licencia de Obra;

**b) Liquidación del Contrato en relación al Estudio Definitivo: "Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas"**

Que, la Especialista en Liquidaciones informa que el Consultor ha presentado el Primer y Segundo Informe dentro del plazo contractual, el Tercer Informe ha presentado con una mora de 01 días, y el Cuarto Informe ha presentado con una mora de 25 días, por lo que recomienda la aplicación de la penalidad máxima por 26 días de mora, que asciende a la suma de S/. 6,757.09; al que se debe deducir la penalidad aplicada en la Valorización N° 03 por la suma de S/.6,550.71, conforme consta en Cuadro de Liquidación Financiera emitido con el Informe N° 457-2010-GRC/GA/CONTA. Respecto a los pagos efectuados al Consultor, informa que de acuerdo al Cuadro de Liquidación Financiera emitido por la oficina de Contabilidad, la Entidad abonó al Consultor la suma de S/.55,681.06, incluido IGV, correspondiente a las Valorizaciones N° 1, 2 y 3, estando pendiente de pago la Valorización N° 4, debido a que hasta la fecha no ha culminado el trámite de expedición de la Licencia de Construcción de la Obra del referido Proyecto, requisito establecido en los Términos de Referencia, para la procedencia del último pago equivalente al 15% del monto del Contrato;

Que, asimismo, informa que la liquidación del aludido Contrato en relación al **Estudio Definitivo: "Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas"**, muestra una **Inversión Autorizada** de S/.67,570.91 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta con 91/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que comprende los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal la suma de S/.55,048.00. 2) Reintegros la suma de S/.1,734.28. 3) Impuesto General a las Ventas - IGV, la suma de S/.10,788.63; y un **Monto Pagado** de S/.55,681.06 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 06/Nuevos Soles) incluido IGV, que comprende los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal la suma de S/.46,790.80. 2) Impuesto General a las Ventas - IGV, la suma de S/.8,890.26. Por lo que resulta un **Saldo** a favor del Consultor de S/.11,889.85 (Once Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 85/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Asimismo, informa que corresponde aplicar la Penalidad por Mora en la suma de S/.6,757.09 al que se



debe deducir la suma de S/.6,550.71 por la penalidad aplicada en la Valorización N° 03, por lo que el saldo de la penalidad asciende a S/.206.38 (Doscientos Seis con 38/100 Nuevos Soles) porque el Consultor ha incurrido en mora de 26 días al presentar el Tercer y Cuarto Informe, conforme se detalla en el Anexo N° 02;

Que, además, la Especialista de Liquidaciones informa que si bien el Consultor obtuvo la conformidad del Expediente Técnico del Estudio, y éste fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 549-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de mayo de 2011, también es cierto que el Consultor no cuenta con la conformidad de la Entidad respecto de la presentación de la Licencia de Obra, establecida en el punto 11 de los Términos de Referencia que forma parte del Contrato. Por esta razón, la mencionada profesional recomienda no autorizar el pago del 15% del monto del Contrato a favor del Consultor, al no haber cumplido con los mencionados Término de Referencia, hasta que presente la referida Licencia de Obra;

Que, respecto a la **Cobertura Presupuestal**, la Especialista en Liquidaciones, informa que a través del proveído de fecha 20 de mayo de 2011 consignado en el Informe N° 194-2011-GRC/GRI-OC/JACF de la misma fecha, fue tramitada la cobertura presupuestal para la liquidación del Contrato N° 008-2009; y con el Informe N° 1130-2011-GRC/GRPPAT de fecha 24 de mayo de 2011, la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura cuenta con Crédito Presupuestario hasta por la suma de S/.9,526.00 (Nueve Mil Quinientos Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), para la liquidación del aludido Contrato, respecto del **Estudio Definitivo: "Construcción de la IE N° 121 - Angelitos de Pachacutec - Ventanilla"**; y para la liquidación del Contrato respecto del **Estudio Definitivo: "Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas"** la suma de S/.11,890.00 (Once Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo a la estructura funcional programática que detalla en el indicado documento;

Que, finalmente la mencionada profesional recomienda aprobar la Liquidación del Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao, respecto de cada uno de los Estudios Definitivos de la Infraestructura Educativa en el Callao - Paquete 05 - 2008, que muestra una Inversión Autorizada Total de **S/. 121,325.57** (Ciento Veintiún Mil Trescientos Veinticinco con 57/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un Monto Pagado Total de **S/.99,909.91** (Noventa y Nueve Mil Novecientos Nueve con 91/100 Nuevos Soles) incluido IGV, de lo que resulta un **Saldo** a favor del Consultor de **S/.21,415.66** (Veintiún Mil Cuatrocientos Quince con 66/100 Nuevos Soles), monto que debe ser abonado una vez que presente la correspondiente Licencia de Obra;

Que, además, la Especialista en Liquidaciones informa en vista que el Consultor incurrió en mora de ochenta y seis (86) y veintiséis (26) días en presentar los informes aludidos correspondientes a los **Estudios Definitivos: "Construcción de la IE N° 121 - Angelitos de Pachacutec - Ventanilla"** y **"Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas"**, respectivamente, recomienda aplicar la penalidad por mora que asciende a la suma total de **S/.5,581.85** (Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles), deuda que debe ser abonada por el Consultor;

Que, considerando que la liquidación elaborada por la Especialista en Liquidaciones se encuentra sustentada en la documentación sustentatoria del expediente de Liquidación del Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao, y cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura expresada en el Informe N° 241-2010-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 24 de agosto de 2010, y en el proveído de fecha 30 de mayo de 2011 consignado en el Informe N° 037-2011-GRC/GRI-OC/PIRF, resulta procedente aprobar dicha liquidación, la misma que muestra una **Inversión Autorizada Total** de S/. 121,325.57 incluido IGV, un **Monto Pagado Total** de S/.99,909.91, y un **Saldo Total** a favor del Consultor de S/.21,415.66. Asimismo, corresponde disponer la aplicación de la **Penalidad** por la suma de S/.5,581.85 por 112 días de la mora incurrida por el Consultor; y ordenar el pago a su favor del saldo de la liquidación del Contrato que asciende a S/.21,415.66, quien previamente deberá hacer entrega de las correspondientes Licencias de Construcción de



las Obras de los Proyectos materia de Contrato, y deberá efectuar el pago de S/.5,581.85, por la penalidad por mora en que ha incurrido; además, corresponde disponer que la inversión ejecutada en el mencionado Estudio sea considerada en la transferencia de la Obra; conforme se detalla en los Anexos N° 01 y 02;

Que, otra parte cabe señalar que en el Contrato N° 08-2009-Gobierno Regional del Callao por un lapsus se consignó la denominación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración, entre otro, del Estudio Definitivo: “**Construcción de la IE N° 121- Angelitos de Pachacutec – Ventanilla**”, cuando de acuerdo a los Términos de Referencia corresponde al Estudio Definitivo: “**Construcción de la IEI N° 121 – Angelitos de Pachacutec – Ventanilla**”, es decir, se trata de una Institución Educativa Inicial – IEI; en ese sentido, corresponde disponer que para todos los efectos del aludido Contrato y de la presente Resolución, se entienda que el mencionado Servicio de Consultoría de Obra comprende la Elaboración **del Estudio Definitivo de la Infraestructura Educativa en el Callao – Paquete 05 – 2008: “Construcción de la IEI N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla” y “Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas”**;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011; y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Entiéndase, para todos los efectos del Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao y de la presente Resolución, que el Servicio de Consultoría de Obra comprende la Elaboración **del Estudio Definitivo de la Infraestructura Educativa en el Callao – Paquete 05 – 2008: “Construcción de la IEI N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla” y “Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao, suscrito con el Consorcio Baracco Colmenares Arquitectos, respecto al servicio de elaboración del **Estudio Definitivo: “Construcción de la IEI N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla”**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.53,754.66 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 66/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.44,228.85 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiocho con 85/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Resultando un **Saldo** a favor del Consultor de S/.9,525.81 (Nueve Mil Quinientos Veinticinco con 81/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Asimismo, **Aplíquese la Penalidad** en la suma de S/.5,375.47 (Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco con 47/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por la mora de 86 días incurrido por el Consultor al presentar el Tercer y Cuarto Informe, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao, suscrito con el Consorcio Baracco Colmenares Arquitectos, respecto al servicio de elaboración del **Estudio Definitivo: “Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas”**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.67,570.91 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta con 91/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.55,681.06 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 06/Nuevos Soles) incluido IGV, de lo que resulta un **Saldo** a favor del Consultor de S/.11,889.85 (Once Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 85/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Asimismo, **Aplíquese la Penalidad** en la suma de S/.6,757.09 (Seis Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 09/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que descontada la penalidad de S/.6,550.71 (Seis Mil Quinientos Cincuenta con 71/100 Nuevos Soles) incluido IGV, aplicada en la Valorización N° 03, resulta un **Saldo** de S/.206.38 (Doscientos Seis con 38/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Precisar, que la Liquidación del Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao, suscrita con el Consorcio Baracco Colmenares Arquitectos, para llevar a cabo el servicio de Consultoría de Obra para la **Elaboración del Estudio Definitivo de la Infraestructura Educativa en el Callao – Paquete 05 – 2008: “Construcción de la IEI N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla” y “Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas”**, muestra una **Inversión Autorizada** total de **S/. 121,325.57** (Ciento Veintiún Mil Trescientos Veinticinco con 57/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** total de **S/.99,909.91** (Noventa y Nueve Mil Novecientos Nueve con 91/100 Nuevos Soles) incluido IGV. De lo que resulta un **Saldo** a favor del Consultor de **S/.21,415.66** (Veintiún Mil Cuatrocientos Quince con 66/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Además, por la aplicación de la Penalidad por Mora resulta un **Saldo** total a favor de la Entidad de **S/.5,581.85** (Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles) incluido IGV, de acuerdo al detalle consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Autorizar, a la Gerencia de Administración, para que **Gire** la suma total de **S/.21,415.66** (Veintiún Mil Cuatrocientos Quince con 66/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor del Consorcio Baracco Colmenares Arquitectos por concepto de saldo de la Liquidación del Contrato N° 008-2009-Gobierno Regional del Callao, quien **PREVIAMENTE** deberá presentar las Licencias de Construcción de las Obras de los Proyectos que conforman el Paquete 5 – 2008, y deberá abonar a favor de la Entidad la suma de **S/.5,581.85** (Cinco Mil Quinientos Ochenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por concepto de penalidad por mora.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El egreso que demande el pago a favor del mencionado Consultor, dispuesto en el Artículo Cuarto de la presente resolución, tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

Expediente Técnico del PIP: "Construcción de la IEI N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla"

CAD. INST.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA									CADENA DE GASTOS						MONTO
PLIE.	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	Rb.	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2		
464	001	22	047	0103	2.086863	1.000634	00001	00	0001	2	6	8	1	3	1	9,526.00	
Nemo: 0121															<b>TOTAL</b>	9,526.00	

Expediente Técnico del PIP: "Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas"

CAD. INST.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA									CADENA DE GASTOS						MONTO
PLIE.	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	Rb.	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2		
464	001	22	047	0010	2.026579	1.000634	00001	00	0001	2	6	8	1	3	1	11,890.00	
Nemo: 0115															<b>TOTAL</b>	11,890.00	

**ARTÍCULO SETIMO.-** Encargar a la Oficina de Construcción, para que efectúe el seguimiento del proceso de transferencia de las Obras de los Proyectos: **“Construcción de la IE N° 121 - Angelitos de Pachacutec – Ventanilla” y “Construcción de la IE N° 5125 AA.HH. Las Casuarinas”**, en las que deben incluirse la presente liquidación, respectivamente.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente Resolución y los Anexos N° 01 y 02, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo Central.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

CONSULTORÍA DE OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE LA IEI N° 121 ANGELITOS DE PACHACUTEC, VENTANILLA - CALLAO"	
CONSULTOR	CONSORCIO BARACCO COLMENARES ARQUITECTOS	
PROCESO	NEGOCIACIÓN DIRECTA N° 020-2008-OEI-GRC (CI 0051-2008-REGION CALLAO)	
MONTO CONTRATO - PAQUETE 5 - 2008	S/.	117,541.06 inc. Impuestos y/o Retenc.
MONTO CONTRATO - 121 ANGELITOS DE PACHACUTEC	S/.	52,033.94 - inc. I.G.V.
	S/.	43,726.00 sin I.G.V.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
<b>1.1 AUTORIZADO</b>		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	43,726.00	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	1,445.98	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	0.00	45,171.98
1.1.3 I.G.V.	8,582.68	8,582.68
		<b>53,754.66</b>
<b>1.2 PAGADO</b>		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	37,167.10	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	37,167.10
1.2.3 I.G.V.	7,061.75	7,061.75
		<b>44,228.85</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>9,525.81</b>
<b>II.- ADELANTOS</b>		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	0.00	0.00
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>
<b>III.- OTROS</b>		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descontado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	5,375.47	
3.2.2 Descontado	0.00	5,375.47
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>5,375.47</b>

**CUADRO RESUMEN**

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	9,525.81
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	5,375.47	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,375.47</b>	<b>9,525.81</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>9,525.81</b>
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>5,375.47</b>



**ANEXO N° 02****LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

CONSULTORÍA DE OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE LA IE N° 5125 AA.HH. LAS CASUARINAS"		
CONSULTOR	CONSORCIO BARACCO COLMENARES ARQUITECTOS		
PROCESO	NEGOCIACIÓN DIRECTA N° 020-2008-OEI-GRC (CI 0051-2008-REGION CALLAO)		
MONTO CONTRATO - PAQUETE 5 - 2008	SI.	117,541.06	inc. Impuestos y/o Retenc.
MONTO CONTRATO - 5125 LAS CASUARINAS	SI.	65,507.12	inc. I.G.V.
	SI.	55,048.00	sin I.G.V.

<b>I.- AUTORIZADO Y PAGADO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>SI.</b>	<b>SI.</b>
<b>1.1 AUTORIZADO</b>		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	55,048.00	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	1,734.28	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	0.00	56,782.28
1.1.3 I.G.V.	10,788.63	10,788.63
		<b>67,570.91</b>
<b>1.2 PAGADO</b>		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	46,790.80	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	46,790.80
1.2.3 I.G.V.	8,890.26	8,890.26
		<b>55,681.06</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>11,889.85</b>
<b>II.- ADELANTOS</b>		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	0.00	0.00
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>
<b>III.- OTROS</b>		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descontado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	6,757.09	
3.2.2 Descontado	6,550.71	206.38
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>206.38</b>

**CUADRO RESUMEN**

	<b>A CARGO DEL CONSULTOR</b>	<b>A FAVOR DEL CONSULTOR</b>
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	11,889.85
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	206.38	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>206.38</b>	<b>11,889.85</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>11,889.85</b>
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>206.38</b>

